



5 Noviembre



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

COMPARECIENTES.-

La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, en adelante ULVRG legalmente representada por la Srta. Dra. Elsa Alarcón Soto, en calidad de Rectora de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, por una parte; por otra, Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en adelante UTEQ representada legalmente por el Ingeniero Roque Luis Vivas Moreira, en su calidad de Rector, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. La ULVR es un centro de estudios superiores que tiene su sede en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. Fue creada por la Ley No. 1536 del Congreso Nacional de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 158 del 10 de noviembre de 1966. La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil tiene siete facultades: La Facultad de Arquitectura, la Facultad de Ciencias Administrativas, la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería Civil, la Facultad de Jurisprudencia y la Facultad de Periodismo; con ocho escuelas: la Escuela de Administración Secretarial, la Escuela de Comercio Exterior, la Escuela de Ciencias Contables, la Escuela de Diseño y Decoración, la Escuela de Educadores para Párvulos, la Escuela de Idiomas Inglés, la Escuela de Mercadotecnia y la Escuela de Publicidad.

Como misión, la ULVR se ha propuesto: "Proporcionar profesionales liberales a la juventud mediante el estudio científicamente planificado y que tenga relación con la realidad ecuatoriana; con la visión de conservar, crear, defender y difundir la cultura y realizar la enseñanza y el perfeccionamiento de la técnica, estudiar los problemas nacionales e internacionales procurando la orientación del pensamiento colectivo con miras al servicio social, contribuyendo a la realización de un régimen de paz fundado en el respeto a la dignidad humana, de acuerdo con los ideales de democracia y justicia social. Su propuesta educativa aspira a satisfacer las necesidades de la sociedad desde los nuevos paradigmas de una educación para el cambio.

La Universidad se ha vinculado regularmente de forma solidaria y constructiva con diversos sectores de la sociedad, apoyando a Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales en el mejoramiento y ampliación de cobertura en la producción de bienes y servicios para la población, con





privilegio de los sectores más vulnerables. Propiciando de esta manera el acercamiento con la realidad social, económica y productiva, fortaleciendo la responsabilidad ciudadana y la formación ética, técnica y académica de nuestros estudiantes que formarán parte de su contexto laboral.

2. La UTEQ, creada mediante Ley N° 156 del 26 de enero de 1984, publicada en el Registro Oficial N° 674, el 1 de Febrero de 1984, con domicilio en la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, es una persona jurídica, autónoma de educación superior y de investigación científica, de derecho público, laica, sin fines de lucro, y como tal, garantiza la libertad de pensamiento y expresión y la libertad de cátedra.

La UTEQ, se rige por la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, otras leyes conexas, los Reglamentos y Resoluciones expedidos por el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación CONEA, por su Estatuto Orgánico y sus Reglamentos.

La UTEQ, es un ente de Educación Superior que por haber cumplido con las normas legales y reglamentarias que rigen los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación, el CONEA mediante RESOLUCIÓN 002-CONEA-2010-122-DC, de fecha 22 de julio del 2010, RESOLVIO, extenderle el certificado de ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL. R.O. No.264- del miércoles 25 de agosto-2010.

Son fines de la UTEQ: el desarrollo del talento humano en concordancia con los principios y valores institucionales, para que, comprendiendo la realidad del Ecuador y del mundo, pueda enfrentarla en forma crítica, contribuyendo eficazmente a la construcción de una sociedad justa y solidaria; el acceso a la educación superior a todos los estratos sociales, sin discriminación, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población; a través del desarrollo de la investigación científica y técnica orientada a solucionar los problemas de la sociedad ecuatoriana, tendiente a mejorar la productividad, la competitividad, el manejo sustentable de los recursos naturales, y a satisfacer las necesidades básicas de la población más vulnerable del Ecuador, fortaleciendo la relación con todos los sectores de la sociedad, difundiendo su misión y visión, promocionando el conocimiento, la interculturalidad, práctica de principios y valores, integración y conservación del ambiente; y del intercambio de ciencia y tecnología, con instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional.

3. Que, tanto la ULVR como la UTEQ comparten una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la investigación, de la ciencia y la tecnología, dirigidos al desarrollo regional, nacional e internacional.
4. Dentro de los fines que persiguen, la ULVR y la UTEQ, existe coincidencia en cuanto a la necesidad de fortalecer la academia, la investigación, la ciencia y la tecnología, mediante la cooperación interinstitucional.

EXB





SEGUNDA: OBJETO.-

El objeto de este convenio es promover y ampliar la cooperación interinstitucional, el desarrollo y los vínculos; estimulando y dando apoyo a proyectos y actividades académicas, profesionales e interculturales entre estudiantes, docentes y personal administrativo de ULVR y UTEQ; así como de las entidades respectivas que respalden a estas instituciones. En particular UTEQ y ULVR, promoverán la colaboración en cualquier área de interés mutuo dirigida a perfeccionar las experiencias de aprendizaje disponibles para sus estudiantes; y las oportunidades de desarrollo personal y profesional disponibles para los miembros del personal académico y administrativo.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

1. Apoyar mutuamente y cooperar con miras al desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación entre las dos Universidades.
2. Participar conjuntamente en lo referente a becas, movilidad estudiantil y docente, capacitación, conferencias, seminarios, talleres y demás relacionados a la difusión de la ciencia y tecnología.

CUARTA: FINANCIAMIENTO.-

La puesta en marcha de este convenio y de cualquier acuerdo suplementario estará conforme a la disponibilidad de fondos de parte de ambas instituciones.

QUINTA: DESARROLLO.-

Para desarrollar los objetivos descritos en este Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Planificación conjunta de las actividades que se deriven del Convenio Marco de Cooperación.
- b) Evaluación, seguimiento y reprogramación anual de la cooperación.
- c) Difusión y socialización de los productos de las actividades que resulten del Convenio Marco de Cooperación.

SEXTA: CONVENIOS DERIVADOS.-

A partir de la suscripción del presente Convenio Marco se podrán firmar en lo posterior Convenios Derivados de carácter específico que viabilicen la ejecución de los proyectos que requieran las partes, que pueden estar o no en las áreas de:

- Intercambio de docentes y estudiantes
- Visitas académicas
- Intercambio Cultural
- Investigación y proyectos conjuntos
- Intercambio conjunto de exposiciones, conferencias y seminarios.
- Estudios conjuntos y de doble titulación.

EH



SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La titularidad de los derechos de autor serán de Propiedad de las dos instituciones de acuerdo al presente convenio; todo informe, publicación y cita de los trabajos deberán indicar su origen siendo estas la UTEQ y la ULVRG.

OCTAVA: COMISIÓN COORDINADORA

Con el propósito del buen cumplimiento, administración y correcta aplicación del actual convenio se creará una Comisión Administrativa conformada por un representante de cada una de las partes.

NOVENA: PLAZO DE DURACIÓN.-

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo convenio.

DÉCIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.
2. Incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

La terminación anticipada del convenio, no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados, ni da derecho a reclamar indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Las partes declaran expresamente que con la elaboración del presente convenio y respecto de las actividades que de este se generan, así como de sus acuerdos accesorios de gestión, capacitación, colaboración y entrega de información, no contraen ninguna relación laboral entre ellas, ni con la contraparte o delegados que las representen.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Formarán parte integrantes del presente convenio, los siguientes documentos:

- Nombramiento del Rector de la UTEQ
- Nombramiento del rector de la ULVRG.
- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de los comparecientes.

ESS



DECIMA TERCERA: Para los efectos de notificaciones las partes fijan los siguientes domicilios en:

Universidad Laica Vicente
Rocafuerte de Guayaquil, ULVRG

Ave. De las Américas frente al Cuartel
Modelo
Teléfono 2287200
Fax. 2287431
EMAIL ulaicavr@gye.satnet.net
Guayaquil - Ecuador

Universidad Técnica Estatal de
Quevedo

Km. 1.5 Vía a Santo Domingo
Teléfono: 052757463
Fax:052753300
EMAIL: r_utequevedo@hotmail.com,
rector@uteq.edu.ec
Quevedo-Ecuador

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse alguna controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas amistosamente por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este documento, las partes suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en Guayaquil, a los 5 días del mes de noviembre del año dos mil diez



Dra. Elsa Alarcón
Rectora de la Universidad Laica
Vicente Rocafuerte de Guayaquil





Ing. Roque Luis Vivas Moreira
Rector
Universidad Técnica Estatal de
Quevedo

